

AUTO N°

131-0872

"Por medio del cual se declara reunida una información para decidir"

27 OCT 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-2584 del 19 de diciembre de 2012, se dio inicio a la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentada por el señor **LUASKIN ARLEY PEREZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.355.434, en calidad de representante legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "UNILAC**, con NIT 900.107.388-8, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el predio identificado con el **FMI 017-6822**, ubicado en la Vereda Chuscalito del Municipio de La Unión.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de Permiso de vertimientos iniciado por el señor **LUASKIN ARLEY PEREZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.355.434, en calidad de representante legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE GANADEROS Y PRODUCTORES DE LECHE DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "UNILAC**, con NIT 900.107.388-8, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el predio identificado con el **FMI 017-6822**, ubicado en la Vereda Chuscalito del Municipio de La Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.400.04.03416
Proceso: Tramites
Asunto: Vertimientos
Proyecto: Abogado/ V. Peña
Fecha: 20/10/2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente